

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

13/JAN/2014 11:06:32 Usu: omontalvan

*De esta*



Remitente: No. Trámite: 1492-0  
FERNANADO GARCES

Expediente: 102141

RUC: 0992141913001

Razón social:  
TOYOCOSTA S.A.

SubTipo tramite:  
POSESION EFECTIVA DE BIENES

Asunto:  
PARTICIPACION EXTRAJUDICIAL DE  
ACCIONES

Revise el estado de su tramite por INTERNET  
Digitando No. de tramite, año y verificador = 65

AI-002-14

Guayaquil, 10 de enero de 2014

Señor  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me permito adjuntar copia notariada de la Escritura Pública de Ratificación de Partición Extrajudicial otorgada por CELIA LIGIA VASQUEZ TALBOT, MONICA BERNARDITA TAMARIZ VASQUEZ, RENSO ABELARDO TAMARIZ VASQUEZ Y SILVIA XIMENA TAMARIZ VASQUEZ, misma que fue otorgada ante el Notario Dr. Christian Palacios Carpio, del cantón Cuenca, el día 13 de diciembre del 2013; quienes son accionistas de mi representada en los montos que detallo a continuación:

Accionistas	Acciones
CELIA LIGIA VASQUEZ TALBOT	1875
MONICA BERNARDITA TAMARIZ VASQUEZ	625
RENSO ABELARDO TAMARIZ VASQUEZ	625
SILVIA XIMENA TAMARIZ VASQUEZ	625

Esta partición extrajudicial se anotó en el libro de acciones y accionistas el 4 de julio del 2013, en consecuencia sírvase disponer en el registro de sociedades se tome nota de este particular para efectos que los señores accionistas ya mencionados, consten con esa calidad en vuestra institución en la forma que corresponde.

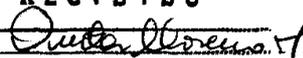
Atentamente,

  
Econ. Fernando Garcés Orbe  
Gerente General

  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
RECIBIDO  
13 ENE 2014  
Srta. Viviana Montalvan Ch.  
C.A.U. - GYE

Documentación y Archivo  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

\*caf

04 FEB 2014  
RECIBIDO  
Hora \_\_\_\_\_  
Firma 

Matriz: Av. Carlos Julio Arosemena Km.3,5  
Ag. Orellana: Av. Fco. de Orellana d/ al Ministerio del Litoral  
Ag. Daule: Km. 9,5 Vía Daule  
Ag. Samborombón: Km. 1 Vía a Samborombón edif. Barroco  
Ag. Maná: Av. 4 de noviembre y calle 119 esq.  
Ag. Quevedo: Av. Walter Andrade 1210 y Av. 7 de Octubre

PBX: (593-4) 370 4700  
1-800 TOYOCOSTA  
www.toyocosta.com

 **TOYOTA**



**ESCRITURA NO. 2013-1-01-02- P**  
**ESCRITURA PUBLICA DE RATIFICACIÓN DE PARTICIÓN**  
**EXTRAJUDICIAL**

**OTORGADA POR:**

**CELIA LIGIA VASQUEZ TALBOT,**  
**MONICA BERNARDITA TAMARIZ VASQUEZ,**  
**RENZO ABELARDO TAMARIZ VASQUEZ , Y**  
**SILVIA XIMENA TAMARIZ VASQUEZ**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**\*\*\*\*\*Y\*\*\*\*\***

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, A **LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mi, **DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO, NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CANTÓN CUENCA**, Comparecen a otorgar la presente escritura los señores: CELIA LIGIA VASQUEZ TALBOT con cedula 010068289-7, MONICA BERNARDITA TAMARIZ VASQUEZ con cedula 0101613594, RENZO ABELARDO TAMARIZ VASQUEZ con cedula 0101825222, y a SILVIA XIMENA

TAMARIZ VASQUEZ con cedula 0102149366, quienes comparecen en calidad de cónyuge sobreviviente e hijos del causante JACINTO EUGENIO TAMARIZ UGALDE, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz ante la ley, a quien de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de escrituras públicas a su cargo díguese agregar una que contiene una ratificación de partición extrajudicial de conformidad con las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES. Comparecen a otorgar la presente escritura los señores: CELIA LIGIA VASQUEZ TALBOT con cedula 010068289-7, MONICA BERNARDITA TAMARIZ VASQUEZ con cedula 0101613594, RENSO ABELARDO TAMARIZ VASQUEZ con cedula 0101825222, y a SILVIA XIMENA TAMARIZ VASQUEZ con cedula 0102149366, quienes comparecen en calidad de cónyuge sobreviviente e hijos del causante JACINTO EUGENIO TAMARIZ UGALDE, quienes conforme a derecho declaran: ANTECEDENTES. UNO. El causante falleció en la ciudad de Cuenca el veinte y nueve de julio de dos mil diez. DOS. La posesión efectiva de los bienes y derechos del causante, se otorgó a los comparecientes mediante acto escriturario de fecha cuatro de abril de dos mil once, e



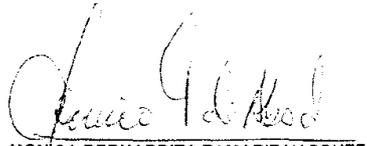
inscrito en el registro de la propiedad del cantón Cuenca bajo el número cuatro mil ciento sesenta y siete (4167) el nueve de abril de dos mil siete. TRES. Los comparecientes procedieron a dividirse extrajudicialmente las accionistas y participaciones de dicha sucesión, conforme carta suscrita por los cuatro beneficiarios en fecha ocho de abril de dos mil once, dirigida a las empresas emisoras de las acciones. CUATRO. A la fecha se han registrado la transferencia por adjudicación en las empresas IMPORTADORA TOMBAMBA S.A. IMPRITSA S.A. y COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ALFONSO JARAMILLO LEON. CINCO. Las otras empresas en la que los comparecientes tienen derecho aun no registrados a su nombre en virtud de la partición extrajudicial que suscribieron son: TOYOCOSTA S.A., SOCIEDAD FINANCIERA FIDASA S.A., ELABORADOS DE CARNE C.A. EDCA, a partir de la fecha de la sucesión las acciones y participaciones se han incrementado en virtud de aumentos de capital y/o han generado frutos. Con estos antecedentes los comparecientes acuerdan: PRIMERA. Ratificarse en la partición extrajudicial suscrita por los comparecientes en fecha ocho de abril de dos mil once., esto es: "A CELIA LIGIA VASQUEZ TALBOT con cedula 010068289-7, le corresponde el 50% en concepto de haberes de la sociedad conyugal.- A MONICA

BERNARDITA TAMARIZ VASQUEZ con cedula 0101613594, el un tercio del cincuenta por ciento.- A RENSO ABELARDO TAMARIZ VASQUEZ con cedula 0101825222, el un tercio del cincuenta por ciento.- A SILVIA XIMENA TAMARIZ VASQUEZ con cedula 0102149366, el un tercio del cincuenta por ciento.- Si al momento de la división del derecho que nos corresponde a los herederos, o al asignar el 50% de gananciales existiere valor no divisible entre, dos o tres respectivamente, la diferencia se le adjudica a nuestra madre, de tal forma que los tres hermanos mantengamos igual numero de acciones o participaciones.- Esta división la realizamos adjudicándonos todos los beneficios o derechos que se hayan generado, o que estuvieren pendiente de cobrar..” Extendiendo en este acto igual principio de división y adjudicación a los frutos que han generado las acciones o participaciones. Se acompaña copia de los documentos referidos en este documento. Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario se dignar agregar las cláusulas para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. **ATENTAMENTE. DR. JULIO E. AGUILAR V. MAT: 727 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.**- Hasta aquí la minuta que se agrega, la compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y



ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que le fue, la presente escritura íntegramente a la otorgante por mi el Notario se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
CELIA LIGIA VÁSQUEZ TALBOT  
C.I. 010057837

  
MONICA BERNARDITA TAMARIZ VASQUEZ  
C.I. 0101613074

  
RENZO ABÉLARDO TAMARIZ VASQUEZ  
C.I. 0101825272

  
SILVIA XIMENA TAMARIZ VASQUEZ  
C.I. 0102149161



Cuenca, 8 de abril de 2011.



Señores:

Representante legales de:

**IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.**

**IMPRITSA S.A.**

**TOYOCOSTA S.A.**

**SOCIEDAD FINANCIERA FIDASA S.A.**

**ELABORADOS DE CARNE C.A. EDCA**

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ALFONSO JARAMILLO LEON.**

Ciudad.

Por medio de la presente, comunicamos que hemos procedido a dividirnos extrajudicialmente las acciones y participaciones que nuestro padre JACINTO EUGENIO TAMARIZ UGALDE mantenía en las empresas de sus dirección, en los siguientes porcentajes.

A CELIA LIGIA VAZQUEZ TALBOT con cédula 010068289-7, le corresponde el 50% en concepto de haberes de la sociedad conyugal.

A MONICA BERNARDITA TAMARIZ VAZQUEZ con cédula 0101613594, el un tercio del cincuenta por ciento.

A RENSO ABELARDO TAMARIZ VAZQUEZ con cédula 0101825222, el un tercio del cincuenta por ciento.

A SILVIA XIMENA TAMARIZ VAZQUEZ con cédula 0102149666, el un tercio del cincuenta por ciento.

Si al momento de la división del derecho que nos corresponde a los herederos, o al asignar el 50% de ganancias existiere valor no divisible entre, dos o tres respectivamente, la diferencia se le adjudica a nuestra madre, de tal forma que los tres hermanos mantengamos igual numero de acciones o participaciones.

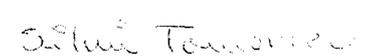
Esta división la realizamos adjudicándonos todos los beneficios o derechos que se hayan generado, o que estuvieren pendiente de cobrar.

Adjuntamos copia del pago del impuesto a la herencia.

  
A CELIA LIGIA VAZQUEZ TALBOT  
Cc. 010068289-7

  
MONICA BERNARDITA TAMARIZ .  
C 0101613594

  
RENZO ABELARDO TAMARIZ VAZQUEZ  
C. 0101825222

  
SILVIA XIMENA TAMARIZ V.  
C. 0102149666

escritura pública de compra venta, celebrada el veinte y seis de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Doctor Rubén Vintimilla, e inscrito el diecisiete de julio del mismo año, con el número ciento veinte y cinco del Registro Mayor de propiedad, cuyos linderos y más especificaciones se encuentran detallados en dicha escritura pública. c) Acciones en Importadora Tomebamba S.A. d) Acciones en IMPRITSA. D) Acciones en TOYOCOSTA; e) Acciones en FIDASA; f) Acciones en EDCA; g) Acciones en la Cooperativa Alfonso Jaramillo León. H) Una libreta de ahorros en la Cooperativa Alfonso Jaramillo León, signada con el número 00617-0. Con los antecedentes expuestos y al amparo de las reformas establecidas al artículo dieciocho numeral doce de la Ley Notarial, sírvase receptor nuestra DECLARACION JURAMENTADA y conforme a derecho díguese extender la correspondiente ACTA DEPOSESIÓN EFECTIVA, de los referidos bienes en forma proindiviso. Por la atención favorable anticipamos nuestros agradecimientos. Atentamente, f) Doctor Javier Estrella Vazquez. Abogado matrícula número dos mil doscientos diez del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. VIENE DOCUMENTO HABILITANTE: DECLARACION JURAMENTADA.- CUANTIA: INDETERMINADA.- En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE ante mí Doctor Wilson Peña Castro, Notario Público Décimo Segundo de Cuenca, comparecen los señores CELIA LIGIA VAZQUEZ TALBOT, MONICA BERNARDITA TAMARIZ VAZQUEZ, RENSO ABELARDO TAMARIZ VASQUEZ, y, SILVIA XIMENA TAMARIZ VASQUEZ, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, quienes manifiestan en forma libre y voluntaria que es su deseo hacer la siguiente declaración: Advertidos de las penas de perjurio y concedores de todas las prevenciones legales, dicen: Que somos la primera la cónyuge sobreviviente y los demás los únicos y universales herederos de quien en vida fue el señor JACINTO EUGENIO TAMARIZ UGALDE. Es todo cuanto pueden declarar en honor a la verdad. Hasta aquí la declaración. Leída que les fue la presente declaración a los otorgantes, por mí el Notario se ratifica en su contenido y firman conmigo en unidad de acto.- DOY FE. f) Ligia V. de Tamariz. Ci. 010068289-7. F) Mónica T. de Abad. Ci. 010161359-4. F) Tamariz. Ci. 0101825222. F) Silvia Tamariz V. ci. 010214936-6. F) Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo de Cuenca.- Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta primera copia certificada, que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, el día de su celebración. Hay un sello que dice. Notaría Décima



Segunda. Hay otro sello que dice Doctor Wilson Peña Castro, Notario Público, Segundo de Cuenca. Hasta aquí el documento habilitante. En merito de la documentación que se me presenta y que forma parte integrante de este instrumento, conforme a lo dispuesto en el numeral doce del artículo siete de la Ley Reformatoria a la ley notarial, publicada en el registro oficial número sesenta y cuatro, en fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se concede a los peticionarios CELIA LIGIA VAZQUEZ TALBOT, MONICA BERNARDITA TAMARIZ VAZQUEZ, RENSO ABELARDO TAMARIZ VASQUEZ, y, SILVIA XIMENA TAMARIZ VASQUEZ, quienes comparecen en su calidad la primera de cónyuge sobreviviente y los demás de únicos y universales herederos de JACINTO EUGENIO TAMARIZ UGALDE, inscrita su defunción en el tomo Tres, página ciento setenta y tres, acta novecientos setenta y tres, LA POSESION EFECTIVA, pro indiviso, y sin perjuicio del derecho de terceras personas, de los bienes dejados por el causante, posesión efectiva que se la realiza especialmente sobre lo detallado en la minuta presentada ante mí, posesión efectiva que se la realiza pro indiviso y sin perjuicio del derecho de terceras personas. VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES:

**INSCRIPCION DE DEFUNCION**

Tomó ..... 3 ..... Pág. 172 Acta 993

En Cuenca ..... provincia de .....

Azuay ..... hoy día Diez ..... de Agosto .....

del dos mil diez ..... El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO:** Luanto Evaristo Tamariz Ugalde

Sexo: Masculino ..... Estado Civil: casado ..... Edad: setenta y cinco años

Nombres y Apellidos del padre: Abelardo Tamariz Cespa

Nombres y Apellidos de la madre: María Esther Ugalde

Lugar del fallecimiento: Sucate ..... Fecha: Veinte y nueve

de Julio ..... del dos mil diez ..... El Cónyuge sobreviviente se llama: Ligia Vasquez

Causa de la muerte: Linfoma No Hodgking

Solicitó esta inscripción: Rensu Abelardo Tamariz Vasquez con Cédula

de Identidad N° 010182522-2 ..... domiciliado en Cuenca

**OBSERVACIONES:**

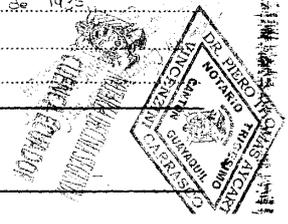
Nació en Esmeraldas, Azuay, el 20 de Noviembre de 1925

Ecuadoriano con cédula Nro. 010007421-0

Español Nro. 118809

FIRMAS

*[Handwritten signatures]*



JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY  
Tome 7957491 000000000000

Contenido del Libro de Actos del Libro de la Ley de  
Registro Civil

*[Handwritten signature]*  
Jefe Provincial de Registro Civil, Identificación y  
Matriconia del Azuay  
Cuzco





HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Leída que le fue la presente escritura a los otorgantes, por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto.- DOY FE. F) Ligia V. de Tamariz. Ci. 010068289-7. F) Mónica T. de Abad. Ci. 010161359-4. F) Tamariz. Ci. 0101825222. F) Silvia Tamariz V. ci. 0102149366. F) Wilson Peña C. Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo de Cuenca.

SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO  
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

  
Dr. Wilson Peña Castro  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON CUENCA



Número de Repertorio:  
Fecha de Repertorio :



LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:  
1.- Posesión Efectiva con el No.4167 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Nueve de Abril del Dos Mil Trece.

Trabajados por:

Revisor de Título : SESPINCEA  
Revisor Legal : Iheredia  
Asesor : PCELDG  
Generador de Reporte : FPALONEQUE

  
Dra. Andrea Brasales Jimenez  
Registrador de la Propiedad